SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419.-2135/2018

Ciudad de México, 10 de diciembre de 2018

4203

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México

En fecha 5 de diciembre de 2018, la empresa naviera **Inteligencia Marítima, S. de R. L. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el Buque de Pasajeros denominado **"AQUEOS SPLASH"**, con bandera de los **Estados Unidos de América** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque de pasajeros *(Passenger Vessel)*.		**IMO:**	No aplica	
Servicio a Realizar:	Provisión de una embarcación específicamente diseñada para realizar actividades de buceo sin anclajes con equipo de topografía.				
Actividades a realizar:	Provisión de equipo para actividades de buceo.				
Empresa a la que prestará el servicio:	Servicios Subacuáticos del Golfo, S. A. de C. V., quien a su vez prestará servicio a HPS Offshore Services, S. A. de C. V.				
Periodo solicitado:	Del 20 de diciembre de 2018 al 20 de marzo de 2019				
Puertos de Operación:	Matamoros, Altamira y Tampico, Tamps; Tuxpan, Veracruz, y Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas y Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Cayo Arcas, Seybaplaya, y Campeche, Camp., y Progreso, Yuc.				
Arqueo Bruto: 113.00 tons.	**Arqueo Neto:** 43.00 tons.	**Eslora:** 23.89 mts.	**Manga:** 7.14 mts.	**Puntal:** 2.50 mts.	**Calado Máximo:** 1.87 mts.
Año de Construcción: 2014/2015	**Tripulantes:** 5	**Notación de clase:** X			

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

S. C. T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
10 DIC. 2018
CORRESPONDENCIA

Atentamente
El Director

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante**. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. *http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/*

TRM*ARD*MSC

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS.

Oficio 7.2.201.419.2105/2018

Ciudad de México, 10 de diciembre de 2018

4204

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 29 de noviembre de 2018, la empresa naviera **Blue Marine Cargo, S.A. de C.V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque petrolero de doble casco denominado **"MOUNT FUJI"** con bandera de la **República de Liberia** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Petrolero de doble casco (*Double Hull Oil Carrier*)		**IMO:**	9509011	
Servicio por Realizar:	Servicio de carga, almacenamiento, transporte y descarga de petróleo crudo estabilizado en la Sonda de Campeche y/o Golfo de México, para mantener la continuidad operativa de las Subdirecciones de Producción de PEP, mediante apoyo de embarcaciones.				
Actividades por Realizar:	Apoyo al Contrato 640218800, celebrado con Pemex Exploración y Producción.				
Empresa a la que prestara servicio:	Pemex Exploración y Producción.				
Periodo solicitado:	Del 19 de diciembre de 2018 al 19 de marzo de 2019.				
Puertos de Operación:	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Veracruz, Ver.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Isla del Carmen, Camp.; Seybaplaya, Camp., y Progreso, Yuc.				
Arqueo Bruto: 85,362.00 tons.	**Arqueo Neto:** 47,383.00 tons.	**Eslora:** 265.12 mts.	**Manga:** 50.00 mts.	**Puntal:** 23.20 mts.	**Calado Máximo:** 16.00 mts.
Año Construcción: 2009	**Tripulantes:** 27	**Peso Muerto:** 162,168.00 tons	**Notación de Clase:** *A1, Oil Carrier, "E", *AMS, *ACC, VEC-L, TCM,CSR AB-CM		

1.- Se adjunta ficha técnica a la presente.

2.- Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

S.C.T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
10 DIC. 2018
CORRESPONDENCIA

Atentamente
El Director

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante**. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. *http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/*

TRM*ARD*ENRS